



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

nueve, Párrafo 63 que a la letra dice "...En casos de desaparición forzada, la característica común a todas las etapas del hecho es la denegación de la verdad de lo ocurrido (infra párrs. 118 y 119). Uno de los elementos centrales de prevención y erradicación de dicha práctica es la adopción de medidas eficaces para prevenir su ocurrencia o, en su caso, cuando se sospecha que una persona ha sido sometida a una desaparición forzada, poner fin prontamente a dicha situación. En este sentido, el deber de prevención abarca todas aquellas medidas de carácter jurídico, político, administrativo y cultural que promuevan la salvaguarda de los derechos humanos. Así, la privación de libertad en centros legalmente reconocidos y la existencia de registros de detenidos, constituyen salvaguardas fundamentales, inter alia, contra la desaparición forzada. A contrario sensu la puesta en funcionamiento y el mantenimiento de centros clandestinos de detención configura per se una falta a la obligación de garantía, por atentar directamente contra los derechos a la libertad personal, integridad personal y vida." y 1, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado.

Sin otro particular, reciba mis consideraciones.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
FISCAL ESPECIALIZADO DE INVESTIGACIONES
EN DELITOS DE TRASCENDENCIA SOCIAL.

[Redacted signature area]

JML/vvr



FISCALÍA DE INVESTIGACIONES
EN DELITOS DE
TRASCENDENCIA SOCIAL



PROCURADURÍA DE
SUBPROCURADURÍA
INVESTIGACIÓN
UNIDAD ESPECIAL
DE TERRORISMO AD

Fiscalía Especializada de Investigaciones en Delitos de Trascendencia Social
Privada 21 de marzo No. 208, Col. Unión y Progreso, Oaxaca de Juárez, Oax,
CP. 68050

Tel. (951) 132 85 03
Fax. (951) 132 85 03
fidets@live.com

PROCURADURÍA DE INVESTIGACIONES Y FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE TRASCENDENCIA SOCIAL
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN Y FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE TRASCENDENCIA SOCIAL
PREVENCIÓN DEL DELITO
COMUNIDAD
PERSONAS

PROCURADURÍA DE INVESTIGACIONES Y FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE TRASCENDENCIA SOCIAL
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN Y FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE TRASCENDENCIA SOCIAL
PREVENCIÓN DEL DELITO
COMUNIDAD
PERSONAS DES



DENUNCIA POR COMPARECENCIA DEL CIUDADANO

416

[Redacted]

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día once de noviembre del dos mil quince, ante la ciudadana

417

[Redacted]

Agente del Ministerio Público titular de la Mesa de Partes inscrita a la Fiscalía de Investigaciones en Delitos de Trascendencia Social dependiente de esta Fiscalía General de Justicia del Estado de Oaxaca, quien actúa de forma legal ante el Licenciado [Redacted]

[Redacted] Secretario Ministerial, que autoriza y da fe, comparece la persona que dice responder al nombre de [Redacted]

antes de tomarle sus generales y recibirle su declaración, esta Autoridad Ministerial le hace saber los Derechos que tiene conforme a los instrumentos internacionales, Derechos Humanos establecidos en el artículo XVIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en relación con lo que estipula el artículo 3° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José", con lo que contempla el artículo 16 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, aunado a ello lo dispuesto por el artículo 20 inciso C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece los derechos de la víctima o del ofendido, siendo los siguientes: I.- Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal; II.- Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley. Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa; III.- Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia; IV.- Que se le repare el daño; V.- Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del



FISCALIA DE INVESTIGACIONES EN DELITOS DE TRASCENDENCIA SOCIAL



DE DERECHOS HUMANOS DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. UNIDAD DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDAS

DE DERECHOS HUMANOS SERVICIOS A LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDAS

necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa. El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación; VI.- Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y VIII.- Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño; hecho lo anterior,

[REDACTED] se identifica con la Licencia para conducir número 55001041 expedida por la Secretaria de Vialidad y Transporte del Gobierno del Estado, apareciendo una fotografía que coincide con todos y cada uno de los rasgos fisonómicos del compareciente, exhibiendo copias xerográficas para que previo cotejo y certificación correspondiente sean agregadas a la presente indagatoria; enseguida se le protesta en términos del artículo 413 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, para que se conduzca con verdad en todo lo que tiene que manifestar y bien advertido que fue de los delitos en que incurren los falsos declarantes, por sus generales DIJO: Llamarse como ha quedado escrito, ser originario de Monterrey, Nuevo León y vecino de esta ciudad de Oaxaca con domicilio en Emilio Carranza mil doscientos seis, Colonia Reforma de esta Ciudad, de estado civil casado, de treinta y cuatro años de edad, que si sabe leer y escribir por haber cursado un postgrado en información, actualmente desempeñándose como Comisionado de la COMISIÓN DE LA VERDAD DE OAXACA; enseguida y examinado en relación a su comparecencia: -----

----- M A N I F I E S T A : -----

Con fecha quince de septiembre de dos mil catorce, se instaló la COMISIÓN DE LA VERDAD DE OAXACA, creada mediante el Decreto 2056 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, misma que fue creada por las violaciones de Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca en los años 2006-2007, por tal razón actualmente integro dicho Comisión con la ciudadana [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA
SUBPROCURADURÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
CO
CALÍA ESPECIALIZADA EN PERSONAS

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA
SUBPROCURADURÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
COMUN
CALÍA ESPECIALIZADA EN PERSONAS DE

[Redacted] este ultimo
Presidente de la Comisión de la Verdad en relación a los hechos que vengo a
denunciar, señalo que el día de hoy once de noviembre de dos mil quince, a las
diez horas con veintitrés minutos, recibí en la cuenta de correo institucional

[Redacted]

exhibo en forma impresa, el cual consta de siete fojas útiles impresas únicamente
por su anverso, de la lectura se desprenden hechos probablemente delictuosos
que corresponden al mandato que tiene establecida esta Fiscalía en su Acuerdo
de creación de once de mayo de dos mil once, por lo que solicito a esta Fiscalía
investigue, no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la
presente diligencia, previa lectura de todo lo actuado lo ratifica en todas y cada
una de sus partes, para constancia ofrece firmar al calce y margen de la presente
diligencia que se cierra siendo las diecinueve horas con quince minutos del día en
que se actúa.

DOY FE.

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

EL SECRETARIO

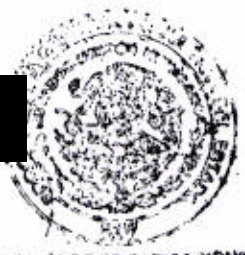
[Handwritten signature of the Agent of the Public Ministry]

[Handwritten signature of the Secretary]

[Redacted]

EL DENUNCIANTE

[Redacted]



FISCALIA DE INSPECCIONES DE RELACIONES DE TRANSPARENCIA SOCIAL



DE DERECHOS HUMANOS
ELITO Y SERVICIOS A LA
UNIDAD.
ADA DE BÚSQUEDA DE
APARECIDAS

BÚSQUEDA DE
RECIBIDAS

[Redacted]

Agente del

Ministerio Público de la Mesa Tres, adscrita a la Fiscalía de Delitos de Trascendencia Social de la Fiscalía General de Estado de Oaxaca, quien actúa legalmente con el licenciado [Redacted]

[Redacted]

Secretario Ministerial que autoriza y da fe, hace constar

y: -----

----- **CERTIFICA:** -----

--- Que la presente copia fotostática de la licencia para conducir que corresponde al ciudadano [Redacted]

[Redacted]

es fiel y exacta reproducción deducida de su original, la

cual se tuvo a la vista y se devolvió a su titular por ser de uso personal. Lo anterior se certifica para los efectos legales a que haya lugar. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a once de noviembre del año dos mil quince. -----

----- **DAMOS FE.** -----

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO. SECRETARIO MINISTERIAL.

[Redacted]



UNIDAD ESPECIALIZADA DE TERRATENEDORES

FISCALIA DE INVESTIGACIONES EN DELITOS DE TRASCENDENCIA SOCIAL



SUBPROCURADURIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO COM

UNIDAD ESPECIALIZADA DE PERSONAS D



SUBPROCURADURIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

FISCALIA ESPECIALIZADA DE PERSONAS D

(sin asunto)

1 mensaje

11 de noviembre de 2015, 10:23

PARA LA COMISIÓN DE LA VERDAD DEL ESTADO DE OAXACA REPRESENTADA POR EL SACERDOTE ALEJANDRO SOLALINDE

Este comunicado se los enviamos para que hagan las investigaciones que les correspondan dentro de lo posible, con la mayor premura, para evitar cualquier tipo de intervención del Estado mexicano, ya que familiares de luchadores sociales detenidos, ejecutados extrajudicialmente y desaparecidos por temor y amenazas recibidas no han hecho, por sí solos, declaraciones a la Comisión, ni públicas, lo que se ha constituido en un obstáculo para la propia Comisión en cuanto al conocimiento de la verdad.

El pueblo de Oaxaca, es un pueblo que a través del tiempo ha intentado sacudirse de la opresión y del despojo, razón por la cual ha sido brutalmente reprimido, aunque también ha alcanzado victorias que han quedado plasmadas en su ya histórica resistencia.

En los años 40' y 50' se habían generado movimientos populares para destituir a los gobernadores [redacted] (1944-1947) y Manuel Mayoral Heredia (1950-1952), entre otros, estos movimientos populares fueron brutalmente reprimidos, hubo muertos, heridos, aun así lograron triunfar en su objetivo, expulsar a estos malos gobernantes.

En el año 2006, nuevamente, se agudizó el movimiento popular esta vez en apoyo al magisterio como sucedió en los años 70', en que el movimiento popular estudiantil logró la destitución del represor [redacted]

En entonces Presidente José López Portillo, movilizó al ejército federal y envió a más de 20 mil soldados a la ciudad de Oaxaca que realizaron maniobras militares que empezaron con un desfile de esos que, antes que nada, tratan de intimidar al pueblo para iniciar, a la vez, una "cacería de brujas" y con el cinismo que les caracteriza encarcelar a luchadores sociales y personas no organizadas, personalidades que se dedicaban y deseaban transformar principalmente a la heroica Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca y la vida de los ciudadanos que ya en ese tiempo eran acusados, sin prueba alguna, de ser miembros de nuestro partido, el Partido Revolucionario Obrero Clandestino "Unión del Pueblo", PROCUP.

Así el movimiento popular estudiantil logró hacer renunciar a Manuel Zárate Aquino y el estado mexicano logró imponer al tristemente célebre general Eliseo Jiménez Ruiz (1977-1980), represor del movimiento popular estudiantil de 1968 en el DF y represor del pueblo de Guerrero quien continuó con la represión cometiendo crímenes de lesa humanidad como la desaparición forzada ahora en Oaxaca. Desde los periodos de Diódoro Carrasco Altamirano (1992-1998), y de José Murat Casab (1998-2004), sobre todo el primero, organizó y preparó a los cuerpos policiacos y paramilitares que desempeñarían la función de reprimir, llegando al clímax con la soberbia, el descaro y [redacted] (2004-2010); razón por la que el pueblo oaxaqueño también exigió su destitución aunque se enfrentó a la



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA
SCALIA DE INVESTIGACIONES EN DELITOS DE TRASCENDENCIA SOCIAL

https://mail.google.com/mail/u/0/?ui=2&ik=b6ebfd6b6a&view=pt&search=inbox&th=15075bcf0ab4612&siml=15075bcf0ab4612

1/1



DERECHOS HUMANOS
DIFUSIÓN DE LA LEY Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS



DERECHOS HUMANOS
DIFUSIÓN DE LA LEY Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS

420

421

impunidad y apoyo total que el gobierno federal representado por [redacted] le otorgó al enviar nuevamente al ejército federal y a la entonces PFP al mando de [redacted] negro historial se inicia con su participación en labores de "inteligencia" en la extinta Dirección Federal de Seguridad (DFS), estuvo en Chiapas en 1994 durante el levantamiento zapatista, Director del Cisen del año 2000 al 2005, director de la Agencia Federal de Investigación (AFI), en el año 2004 y Comisionado de la Policía Federal Preventiva (PFP) y dirigió las operaciones en Oaxaca a partir del 28 de octubre del 2006. Actualmente, es director del Instituto nacional de migración.

Un factor común de los anteriores y los actuales movimientos populares en apoyo a campesinos indígenas, comerciantes, estudiantes, maestros ha sido que los gobernantes en turno utilizan grupos paramilitares para realizar los hechos más crueles y despiadados, como viene sucediendo, hasta llegar a las ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas realizadas durante el gobierno de Ulises Ruiz Ortiz, ante el avance del movimiento popular como ejemplo, la [redacted]

Así que ha sido una secuencia de violencia y opresión contra el pueblo [redacted] agudiza la represión contra los manifestantes, contra la CNTE representada por la sección 22 y contra las organizaciones que la apoyaron y formaron la APPO en donde se empiezan a dar no solamente aprehensiones sino ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas.

En 2006, fueron asesinados más de 26 activistas, entre ellos el fotógrafo y reportero independiente norteamericano Bradley Roland Will; encarceladas más de 500 personas de las cuales la mitad había sido herida de bala, lesionados con machete; y no tardaron en infiltrar al movimiento popular magisterial y a la APPO, una prueba contundente es la detención que hicieron las masas de un exsoldado que [redacted]

[redacted] en juro que nació en 1979 en San Marcial Ozolotepec, Municipio de Miahuatlán, Oaxaca y confiesa sin mayor presión durante su detención por parte del pueblo organizado [redacted]

las AFI en la entidad quien encabezó la aprehensión de los hermanos Cerezo Contreras en el DF y dice que es hermano de un policía que era escolta del dirigente del MUL [redacted]

individuos jamás fueron investigados cuando ocurrió el asesinato de este líder, realizado por motociclistas mandados por la inteligencia del ejército en común acuerdo con [redacted] Fosado, mismos que desataron una fuerte represión colectiva e individual. Los líderes que detuvieron fueron enviados al penal de máxima y mediana seguridad en Oaxaca, Nayarit y Edo. De México como todavía se continúa haciendo.

El teniente de navío [redacted] Manuel Vera Salinas agentes del Cisen fueron parte de comandos paramilitares formados para señalar y asesinar a miembros del movimiento popular magisterial además, son conocedores de que algunas personas del movimiento fueron sepultadas atrás de las instalaciones del cuartel general de la Agencia estatal de investigaciones denominada "Los Pinos", en la jurisdicción de Santa María Coyotepec, atrás de este cuartel devastaron un cerro y actualmente ya construyeron casas habitación. Esta información la tienen los expresidentes municipales de Santa María Coyotepec Jorge Pablo Jiménez (2005-2007) y Gerardo Guzmán de la Rosa (2008-2010), pueblo en donde hubo una de las más crueles represiones; en la casa del teniente de [redacted]

Narario N° 200, Fraccionamiento La Cosecha, a un lado de la casa del [redacted] la Fuente de las Ocho [redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
OAXACA
OAX.
FISCALÍA DE INVESTIGACIONES
EN DELITOS DE
TRASCENDENCIA SOCIAL

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ui=2&ik=b6ebfd66a&view=pt&search=inbox&th=15075bcf0ab4612&siml=15075bcf0ab4612>



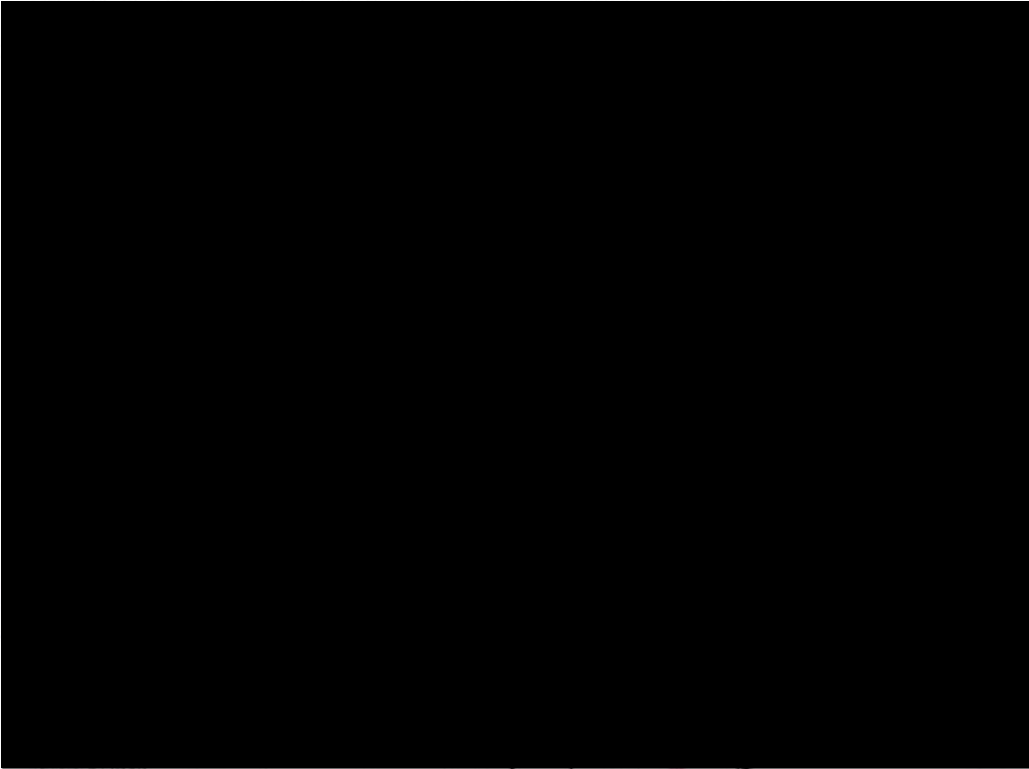
DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
UNIDAD.

DA DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS

DERECHOS HUMANOS
TO Y SERVICIOS A LA
DAD.
A DE BÚSQUEDA DE
APARECIDAS

421

~~422~~



En este contexto de represión se da la desaparición de nuestros compañeros [redacted] el 25 de mayo de 2007, en donde todas las fuerzas represivas participaron en la represión y detuvieron, torturaron o ejecutaron extrajudicialmente, también, a algunas personas que podían dar un indicio de cómo fueron las aprehensiones y tortura, o desapariciones forzadas, lo que no exenta a los que aún viven y no han sido llamados a declarar lo cual exigimos realicen las autoridades correspondientes. Quienes están obligados a declarar dónde están los desaparecidos de este movimiento popular y nuestros compañeros [redacted]

[redacted] subdirector operativo de la policía ministerial del Estado (MPE) quien hizo de su rancho en el pueblo de Vigallo, perteneciente al distrito de Zimatlán, un cementerio clandestino y su ex chofer Ángel Reyes Cruz, Ardelio Vargas Fosado, Comisionado de la Policía Federal Preventiva, el comandante de la 28ava. Zona militar de Oaxaca general

[redacted] Díaz Escarraga su asesor, ya que ordenaron personalmente los delitos de lesa humanidad cometidos contra todos y en particular contra nuestros compañeros quienes fueron detenidos y torturados, los trajeron al Campo Militar num.1 y se encuentran encarcelados, en una de sus tantas mazmorras militares.

El delito de lesa humanidad de detención desaparición forzada lo realiza un grupo selecto organizado por el alto mando castrense como comando de fuerzas especiales que recibió órdenes directas del General Guillermo Galván Galván, en su momento, y del general Salvador Cienfuegos en la actualidad; grupo que la mayoría de la cúpula militar desconoce, no su existencia sino la identidad de quienes lo forman porque actúan en la clandestinidad dentro de las fuerzas armadas, su especialidad es detener, torturar, desaparecer o ejecutar extrajudicialmente además de luchadores sociales, a personas inocentes y a periodistas comprometidos con la verdad; a miembros del mismo ejército y de la policía federal que por diferentes circunstancias están informados de estos aberrantes hechos que nadie menciona porque existe en el país una total impunidad reflejada en la complicidad presidencial en esta "tersa" dictadura en donde los militares hacen lo



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
OAXACA
FISCALIA DE INVESTIGACIONES
EN DELITOS DE
TRASCENDENCIA SOCIAL

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ui=2&ik=b6ebfd6b6a&view=pt&search=inbox&th=150f75bcf0ab4612&siml=150f75bcf0ab4612>



DIRECCION HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCION HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDOS

[redacted] y aprueba ya que inteligencia militar tiene ubicado a cada uno de los funcionarios del poder ejecutivo, legislativo y judicial y sus complicidades con el crimen organizado.

422

Todo esto es conocido por el gobierno de Estados Unidos de Norteamérica, el departamento de Estado, el pentágono, la CIA, que son quienes determinan y desarrolla la política a desarrollar en México en lo económico, político y social. Todo esto lo debe saber el pueblo estadounidense ya que son sus impuestos los que son utilizados por la administración de su país para darle millones de dólares a la administración mexicana y sostener el Plan Mérida, remedo del Plan Colombia cuyos resultados han sido funestos para el pueblo colombiano y lo están siendo para México. Debe saber el pueblo estadounidense que esos millones de dólares sirven para instrumentar una guerra contra el pueblo mexicano al despojarlo y reprimirlo, que los cuerpos policíacos, militares y de inteligencia al cometer delitos de lesa humanidad se aviva la animadversión no sólo contra la junta administrativa de nuestro país sino en contra de la junta administrativa de Estados Unidos.

423

EU, es un país envuelto en una vorágine y con sus planes neocolonialistas en particular en México, que es lo que nos atañe, no toma en cuenta al pueblo norteamericano que cansado de todas estas conductas criminales ha empezado a protestar en contra de los genocidios que continúa cometiendo con sus marines en varias regiones geográficas del mundo y lo seguirá haciendo hasta que logren detener su política neoliberal como una vez detuvieron la guerra contra Viet Nam y con ello la muerte de miles de jóvenes norteamericanos.

Estados Unidos, empieza a preocuparse de la situación que él mismo ha propiciado en "su patio trasero", México. La guerra contra la delincuencia organizada; la escalada de la gbi a guerra integral en contra del pueblo mexicano; la privatización de los recursos naturales; en una palabra las contrarreformas neoliberales que nos han conducido a un retroceso de más de 100 años en el desarrollo del país, a un neocolonialismo rapaz. Esa es la razón, la causa y no sólo la ausencia de la defensa de los derechos humanos lo que trajo como consecuencia la disminución del presupuesto del Plan Mérida ya que el dinero va a parar a los bolsillos de la administración de EPN al utilizarlos para otros menesteres y su propio beneficio.

¿Cómo defender los derechos humanos si es precisamente la falta de respeto hacia los mismos lo que el Plan Mérida, determina?, ¿cómo podría la administración mexicana defender los derechos humanos si son precisamente lo menos importante en las contrarreformas?, ¿cómo cumplir las recomendaciones de los organismos internacionales respecto al cumplimiento de los acuerdos firmados por México en esta materia? Imposible, simple y sencillamente imposible. De aquí que nos enfrentemos a la ausencia de justicia ya no digamos expedita porque no se puede ser juez y parte a la vez y es a lo que está jugando la

[redacted] razón no hay resultados, ni los habrá sobre ningún caso pendiente en el cual estén involucrados el ejército federal, en cualquier modalidad en la que se desempeñe.

Lo que seguirá existiendo son paliativos para que el pueblo no haga más demandas, demandas como son la revisión de los procesos judiciales de muchos de los luchadores que estuvieron o están en la cárcel sin más delitos que los inventados por el poder judicial y la presidencia de la república; demandas como la presentación con vida de los 43 estudiantes de Ayotzinapa cuyo paliativo es dar, a los padres de familia y al pueblo organizado que se ha solidarizado con ellos, una esperanza para detener mayores demandas como la libertad de todos los presos políticos que permanecen en las cárceles estatales, municipales y las cárceles de máxima seguridad y la localización de todos los



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA
FISCALÍA DE INVESTIGACIONES EN DELITOS DE TRASCENDENCIA SOCIAL

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ui=2&ik=b6ebfd6b6a&view=pt&search=inbox&th=150f75bcf0ab4612&siml=150f75bcf0ab4612>



DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS

DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS

desaparecidos en el país.

Un caso reciente, la detención, tortura y encarcelamiento de 5 maestros de Oaxaca en el penal de máxima seguridad de Puente Grande, acusados de secuestro de nada más ni nada menos que de los sobrinos de

[redacted] como una situación de venganza personal ya que no tiene pruebas, igual que la venganza personal de la Sra. [redacted]

[redacted] contra la familia [redacted] acusó a luchadores sociales de la muerte de su hija y después, él personalmente dijo que fueron aprehendidas personas que nada tenían que ver con la lucha social y eran delincuentes comunes. Todos ellos estuvieron presentes en la tortura que les infligieron los policías. Hoy, la señora de Wallace se empeña en hacerle el juego a la administración de EPN y obstaculiza la posibilidad de que Nestora Salgado, comandante de autodefensas de Olinalá, Guerrero, recupere su libertad.

Comunicamos a todas las personas comprometidas con la defensa de los derechos humanos, organizaciones populares, políticas, pacifistas y armadas revolucionarias que el 27 de octubre del mes próximo pasado, la Suprema corte de justicia de la Nación tomó la decisión de no atraer el caso de nuestros compañeros [redacted]

[redacted] o que queda anulado por lo pronto el resolutivo del 19 de junio de 2014 que emitiera el Noveno tribunal colegiado en materia penal del primer circuito en el cual el Señor Juez ordena que se llamen a casi 30 funcionarios públicos del ejército, la PGR, la policía federal, policía ministerial, de investigación y SEIDO de la federación y de Oaxaca.

Al mismo tiempo ordena se realizara su búsqueda en instalaciones militares; y que los funcionarios públicos requeridos declararan lo correspondiente en relación a la detención desaparición forzada de nuestros compañeros, asimismo que los funcionarios correspondientes formen comisiones especiales o realicen lo que sea necesario para encontrarlos.

De todo lo ordenado en el resolutivo no sabemos si hubo respuesta de recibido; lo que sí sabemos es que aun conociéndolo no se ejecutaron las órdenes por negativa de la PGR para continuar con su pertinaz defensa del ejército federal, sobre todo, y demás instituciones del Estado mexicano. Es otra de cal.

Y, una más, la detención de 4 maestros oaxaqueños de la CNTE y la espada de Damocles pendiendo sobre la cabeza de otros 28 en el mismo estado; mientras en Michoacán y Chiapas ya están las órdenes de aprehensión contra muchos más con las tácticas gubernamentales ya conocidas; sacar del cajón antiguas averiguaciones previas y acusaciones guardadas para cuando lo consideren pertinente; elaborar averiguaciones previas por delitos federales; presentar oportunas filmaciones, grabaciones, etc., etc., para configurar los delitos necesarios para su encarcelamiento en Penales de máxima seguridad, al fin que los maestros no podrán fugarse.

Lo que el Estado mexicano está condenando es la gallardía y valentía de miles y miles de maestros y maestras que se han opuesto como pocos a las contrarreformas, especialmente a la que corresponde a su gremio denunciando la verdad. No se trata de una reforma educativa como lo ha tratado de hacer ver uno de los alfiles de [redacted] nombramiento, es una contrarreforma laboral con la cual se perderán prestaciones ganadas a costa de trabajo, esfuerzo, luchas sindicales y vidas, muchas vidas de maestros que laboran en la ciudad y el campo. Lo que se condena es la verdad, la rebeldía, la honestidad, la perseverancia y sobre todo el ejemplo de la lucha honesta y pertinaz, por esa razón han tratado de desdibujarla, de distorsionarla ante el pueblo ignorante de sus derechos y por lo mismo no organizado, ante la clase media enajenada y alienada por el sistema. Que engañen a quien se deje, al pueblo organizado y sus múltiples organizaciones políticas

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ui=2&ik=b6ebfd66a&view=pt&search=inbox&th=15075bcf0ab4612&siml=15075bcf0ab4612>

423

424



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO OAXACA
FISCALÍA DE INVESTIGACIONES EN DELITOS DE TRASCENDENCIA SOCIAL

57

DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDAS